



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[Handwritten flourish]

que para evacuar el informe correspondiente
 es necesario se remita lo propuesto de lo
 anterior que debe subrogar las bajas que
 sepan los ayuntamientos de Propio, con
 la dema que contiene. Y entendido f. este
 Ayuntamiento, acuerda: Para a la Comisión de Propio
 y Contaduría Municipal p.

los efectos que se previenen

Veinte f. ciento } Visto un oficio del Sr. Gob. civil de esta
 sobre abono de } Prov. su fta. cuatro de Nov. ult. f. el que
 los de la ciudad } previene cumpla esta Corp. inmediatamente con
 (y sus concejos) } la circular de cuatro de Agosto de mil ochocien-
 tos treinta y dos, por la que se invitaba a los
 Ayuntamientos al pago del veinte f. ciento
 de los valores de Propio, que esta en des-
 cubierta de más de cincuenta mil f. correspon-
 dientes a los años mil ochocientos veinte y siete
 y ochocientos veinte y ocho. Y entendido f. este
 Ayuntamiento, acuerda: Para a la Comisión de Propio
 y Contaduría Municipal para que con toda
 brevedad informe sobre el particular.

Medio } Visto un oficio circular del Sr. Gob. civil
 de esta Prov. su fta. veinte y dos de Nov.
 ult. en el que previene que consecuentemente
 debe hacerse el pago de unido
 Nacional

